



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL
SECRETARIA DE DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 26092303
(23 de Septiembre de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 008 DE 2026”**

El Alcalde Municipal de Guamal - Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*

Que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo para la contratación del objeto señalado.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia al Municipio como entidad fundamental le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y las leyes. El Municipio constituye la célula básica de la organización territorial, y tiene por objeto dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y presentar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Que para eficaz cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Con Gestión el Cambio es Posible”, la administración de Guamal cuenta con una planta de profesionales idóneos a la cual debe garantizársele un adecuado entorno físico donde desarrollar las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL
SECRETARIA DE DESPACHO



actividades laborales consecuentes con dicho plan.

Que las diferentes dependencias de la administración municipal que trabajan mancomunadamente por el bienestar y desarrollo de la comunidad despachan desde dos sedes ubicadas dentro de la cabecera del municipio y se encuentran distribuidas entre el Palacio principal y una sede administrativa donde operan primordialmente a organismos de control y convivencia.

Que como estrategia para el fortalecimiento y mejora de estas dependencias se plantea una intervención técnica a las instalaciones de ambas sedes, mediante la cual se garanticen las condiciones físicas que confeccionen el entorno ideal para adecuado funcionamiento de estas.

Que surge entonces el proyecto denominado: “ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN LA CABECERA DE GUAMAL, MAGDALENA”, el cual se limitará a las instalaciones del Palacio Municipal y la sede administrativa y comprende, para la primera, la optimización del sistema eléctrico, en tanto que para la segunda, el desmonte de mobiliario en mal estado, la demolición de elementos de la infraestructura no recuperables tales como plantillas de concreto y la cubierta en su totalidad, así mismo contempla la construcción de elementos estructurales y de mampostería, cubierta, carpintería metálica y en madera para ventanería y puertas, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, y acabados como pisos, cielo raso, estuco y pintura, con lo que se busca garantizar un escenario adecuado para el funcionamiento de las dependencias municipales.

Que las instalaciones de la sede administrativa del municipio de Guamal, donde operan actualmente la inspección de policía, la comisaría de familia, la unidad de víctimas y la personería, han sufrido un considerable deterioro en elementos estructurales importantes como la cubierta, destacándose además que está compuesta por láminas de asbesto cemento, de las cuales se ha comprobado nocividad para la salud al representar alto riesgo cancerígeno. Otras afectaciones pueden evidenciarse en el desgaste de pisos y en la obsolescencia de las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, además de las puertas de seguridad del recinto.

Que es por ello por lo que este proyecto contempla el reemplazo de la cubierta y cielo raso, la instalación de piso en cerámica, el reemplazo de puertas e instalación de mayor seguridad a las ventanas, restauración de los acabados de estuco y pintura en general, renovación de los sistemas eléctricos e hidrosanitarios, y la ampliación de la capacidad sanitaria en baños.

Que por su parte, el Palacio municipal presenta dificultades en su sistema eléctrico que pueden llegar a comprometer su capacidad voltaica, por lo que requiere de manera

Página 2 de 7

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030

Dirección: Calle 4N°4a-33

Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co

www.guamal-magdalena.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL
SECRETARIA DE DESPACHO



Libertad y Orden
apremiante ser optimizada.

Que así las cosas, en el municipio se cuenta con una infraestructura que requiere de carácter urgente realizarle intervención. Dicho mantenimiento se requiere de forma prioritaria con el fin de brindar seguridad y mejorar las condiciones laborales a las unidades administrativas de la entidad, incluida la inspección de Policía.

Que es así como en el banco de programas y proyectos del Municipio de Guamal se encuentra inscrito el proyecto con código No. 202600000020440 de objeto **ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN LA CABECERA DE GUAMAL, MAGDALENA.**

Que e lo concerniente al sector infraestructura, este proyecto generará grandes beneficios sociales y de desarrollo. Se evidencia la necesidad de realizar la **“ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN LA CABECERA DE GUAMAL, MAGDALENA”**.

Que las obras requeridas fueron incorporadas en el Plan de adquisición de la Entidad para la presente vigencia fiscal.

Qué el presupuesto oficial es la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$302.369.448,10)**, con cargo al presupuesto Municipio para la vigencia 2026.

Que las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Selección Abreviada por Menor Cuantía se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según CDP No. 0810 – 0003 del 10 de agosto del 2026.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el Portal Único de Contratación Secop I, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop>, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de seis (06) días hábiles en el Secop I, anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que NO fueron presentadas observaciones a los prepliegos de condiciones.

Página 3 de 7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL
SECRETARIA DE DESPACHO



Que NO fueron presentadas solicitudes de limitación a Mipyme.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en el Portal Único de Contratación Secop I, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección contractual a través de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 008 de 2026, de objeto: “**ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN LA CABECERA DE GUAMAL, MAGDALENA**”.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar los pliegos de condiciones tipo que, para el efecto, se encuentran debidamente elaborados, conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	15 de septiembre de 2026	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación estudios y documentos previos	15 de septiembre de 2026	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 de septiembre de 2026	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 15 al 22 de Septiembre del 2026	SECOP I; alcaldia@guamal-magdalena.gov.co o en Guamal, en la calle 4N°4a-33, asunto: Observaciones PrePliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC/008 DE 2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	23 de Septiembre de 2026	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de Septiembre de 2026	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación del pliego de condiciones definitivo	23 de Septiembre de 2026	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030

Dirección: Calle 4N°4a-33

Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co

www.guamal-magdalena.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL
SECRETARIA DE DESPACHO



Plazo para manifestación de interés	Del 23 de Septiembre de 2026 (después de la apertura) hasta el 25 de Septiembre de 2026 a las 05:00 P.M.	Calle 4N°4a-33, secretaria de planeación y obras en el municipio de Guamal en Guamal de lunes a viernes entre 8: A.M. y las 12: P.M. y entre las 2:00 P.M. y las 6:00 P.M., exceptuando el último día que se recibe hasta las 5:00 p.m. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación
Realización del sorteo	25 de Septiembre, a las 5:30 PM. en la calle 4N°4a-33	Oficina jurídica de la alcaldía. 2o. Piso alcaldía municipal
Publicación de la lista de precalificados	25 de Septiembre de 2026	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	No aplica	Guamal, en la calle 4N°4a-33
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 23 al 28 de Septiembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	28 de septiembre de 2026	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Plazo máximo para la expedición de Adendas	28 de septiembre de 2026	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	30 de septiembre de 2026 a las 8:30 A.M.	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	30 de septiembre de 2026 a las 8:40 A.M.	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL
SECRETARIA DE DESPACHO



Publicación del informe preliminar de evaluación	05 de Octubre de 2026 a las 08:00 A.M.	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 05 de Octubre de 2026 Hasta: 07 de Octubre de 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	09 de Octubre de 2026	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO aplica	Guamal, en la calle 4N°4a-33
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09 de Octubre de 2026	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Firma del contrato	Se firmará el mismo día de la adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Guamal, en la calle 4N°4a-33
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las garantías respectivas	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-secop de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO CUARTO: Señálese la hora de las 08:40 a.m. del día 30 de septiembre del 2026, en la oficina jurídica Municipal para llevar a cabo la audiencia de cierre del proceso y diligencia de apertura ofertas, para lo cual se levantará la correspondiente acta.

ARTICULO QUINTO: Designase como encargado del cierre al siguiente Contratista: **Maida Lerma**, Apoyo administrativo de apoyo a la oficina de Contratación Estatal, quien será la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL
SECRETARIA DE DESPACHO



encargada de efectuar la diligencia de cierre y apertura de ofertas.

ARTICULO OCTAVO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: Para la adjudicación del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 008 DE 2026**, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO DECIMO: Por parte de la Oficina Jurídica del Municipio sùrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-secop, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2026, en el Municipio de Guamal - Magdalena

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

JOSE LUIS RAMOS GOMEZ
Alcalde Municipal